



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO CONSULTA ELECTRÓNICA ACTA No. 13

FECHA: Bogotá D.C., 30 de abril de 2013

Consulta efectuada a los miembros del Consejo Académico a través de mensaje de correo electrónico, enviado el 29 de abril de 2013.

Consejeros que aprobaron la Consulta:

Juan Carlos Orozco Cruz, Rector

Edgar Alberto Mendoza Parada, Vicerrector Académico

Guillermo Antonio Tamayo Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero

Olga Cecilia Díaz Flórez, Decana Facultad de Educación

Luis Eduardo Espitia Supelano, Decano (I) Facultad de Ciencia y Tecnología

Carlos Hernando Dueñas Montaña, Decano Facultad de Bellas Artes

Piedad Cecilia Ortega Valencia, Representante Principal de los Profesores

Nelson Aguilar, Representante Principal de los Estudiantes de Pregrado

De acuerdo con lo establecido en el inciso 5º, artículo 30 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico se efectuó la consulta electrónica, mediante la cual se aprobó:

1. Negar las siguientes solicitudes de prórroga de pago de matrícula para 2013-1, en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique un evento de excepcionalidad (*incapacidad médica, caso fortuito, fuerza mayor y/o calamidad doméstica*). Se sugiere a los solicitantes realizar el proceso de nueva admisión en los plazos establecidos en el Calendario Académico:

Miguel Alexander Barrios Moscoso, código 2008260073 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales.

Víctor Ramírez Moyano, código 2009146056 de la Licenciatura en Física.

Cristian Camilo Jiménez González, código 2013140023 de la Licenciatura en Matemáticas.

Lister Boris Matter Hernández, código 2012287597 de la Maestría en Educación.

2. Negar la solicitud de prórroga en el pago de matrícula para 2013-1 a **Cristian Felipe Carranza Alfonso**, código 2009196010 de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación del Centro Regional Valle de Tenza, en consideración a que la incapacidad aportada por el solicitante no guarda nexo causal con las fechas de pago de matrícula. Se sugirió al solicitante realizar el proceso de nueva admisión en los plazos establecidos en el calendario académico.

3. Negar la solicitud de prórroga en el pago de matrícula para 2013-1 a **Giovanni Pineda Morales**, código 2006238049 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español y Lenguas Extranjeras, en consideración a que el soporte anexado por el solicitante no es el medio idóneo para demostrar la incapacidad médica. Se sugirió al solicitante realizar el proceso de nueva admisión en los plazos establecidos en el calendario académico.



4. Negar la solicitud de pago extemporáneo de seguro y carné para 2013-1 a **Harry Ernesto Zarate Ceballos**, código 2011272040 de la Licenciatura en Artes Visuales, en consideración a que a través del proyecto ACCES-ICETEX-UPN, se brindó la información oportuna y precisa respecto a los procesos que deben realizar los estudiantes que son beneficiarios con este tipo de créditos; así mismo, no se evidencio ningún soporte que justifique un evento de excepcionalidad. Se sugirió al solicitante realizar el proceso de nueva admisión en los plazos establecidos en el Calendario Académico.

5. Negar la solicitud de registro extemporáneo de asignaturas para 2013-1 a **Jhon Jairo Nonsoque Salazar**, código 2007277021 de la Licenciatura en Artes Escénicas, en atención a que no se observó evidencia de ningún soporte que justifique una situación de excepcionalidad. Se sugirió al solicitante realizar el proceso de nueva admisión en los plazos establecidos en el Calendario Académico.

6. Analizar la solicitud de cambio de programa a la Licenciatura en Educación Física de **Sonia Catalina Cruz Gómez**, código 2012240080 de la Licenciatura en Matemáticas, perteneciente al Programa Manos y Pensamiento. Considerando los conceptos aportados por el Director del Departamento de Matemáticas y la Coordinadora del Programa Manos y Pensamiento, se aprobaron dos excepciones: En primer lugar, se autorizó el trámite de cambio de programa sin tener la calidad de estudiante y en segundo lugar se avaló no considerar lo preceptuado en el literal a) del artículo 13 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior), que se refiere a: *"haber cursado y aprobado los espacios académicos correspondientes al segundo semestre"*.

Así mismo, se aprobaron las solicitudes de cambio de programa de estudiantes pertenecientes al Programa Manos y Pensamiento que estén en alguna de las situaciones analizadas y no considerar lo establecido en el literal a) del artículo 13 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, mientras se adopta la reglamentación de inclusión de la comunidad estudiantil sorda.

7. Analizar la solicitud de cambio de programa a la Licenciatura en Educación Física de **William Ricardo Barbosa Muñoz**, código 2012156011 de la Licenciatura en Educación con énfasis en Educación Especial, el asunto se remitió a la Decanatura de la Facultad de Educación, con el propósito de que se dé trámite al mismo en consideración a que no se observa un evento de excepcionalidad.

8. Negar la solicitud de cancelación total de registro extemporáneo a **Omar Eduardo Beltrán Ruiz**, código 2012287517 de la Maestría en Educación y se avaló lo conceptuado por el Consejo de Facultad que consideró que el solicitante perdió la calidad de estudiante, por lo tanto, deberá aplicar como nuevo aspirante a la Maestría en Educación en las fechas dispuestas en el correspondiente calendario de admisiones.

9. Autorizar la solicitud de cancelación extemporánea de la electiva *"Lengua y Cultura Alemana 1"* (1322096-02) del Departamento de Lenguas, en atención a la solicitud de la Directora del Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades.

10. Analizar la solicitud de actualización de notas de **Giovana Andrea Mora Perilla** código 2005258154 de la Licenciatura en Educación Infantil del Centro Regional Valle de Tenza. La Vicerrectoría Académica solicitó a la Licenciatura en Educación Infantil del Centro Regional Valle de



Tenza, un informe detallado de las asignaturas que se deben actualizar, para darle curso al asunto en la Comisión del Consejo Académico, encargada de estudiar las solicitudes estudiantiles.

11. Analizar la solicitud de cancelación total de registro extemporánea y devolución de dinero por concepto de matrícula de **Lucía Chávez Saavedra**, código 2012281106 de la Especialización en Pedagogía y remitirla a la Facultad de Educación con el fin de que se estudie y conceptúe sobre la situación planteada por la solicitante, en referencia a los procedimientos establecidos para la devolución de pago.

12. Analizar la solicitud de nueva admisión excepcional de **Diana López Barbosa**, código 2004275041 de la Licenciatura en Música y se autorizó la compra del PIN para tramitar la nueva admisión, ante la evidencia de una orientación no conforme a las directrices del Consejo Académico sobre el particular. En este sentido, se recordó al Departamento de Música lo dispuesto por el Consejo Académico en sesión del 24 de julio de 2012, en la cual se autorizó a la División de Admisiones y Registro expedir el PIN para iniciar los trámites de nueva admisión de carácter excepcional, en los periodos fijados en el Calendario Académico.

13. Analizar la solicitud de homologación de **Kendy Marcela Useche Llanos**, código 2012240073 de la Licenciatura en Matemáticas, la respuesta a la solicitud queda condicionada a la decisión que adopte el Consejo Académico en sesión del 14 de mayo de 2013 en materia de homologaciones en los programas de pregrado.

14. Otorgar beca de posgrado según lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior a **Alejandro Tiusaba Rivas**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.547.143 de Bogotá, egresado de la Licenciatura en Biología; **Lizeth Carolina Rodríguez Gómez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.662.801 de Zipaquirá, egresada de la Licenciatura en Matemáticas; **Diana Isabel Oyuela Mateus**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.361.225, egresada de la Licenciatura en Física; **Jhonn Freddy Amador**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.193.054 de Bogotá, egresado de la Licenciatura en Electrónica; **Camilo Andrés Lovera Pinzón**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.276.260 de Cajicá, egresado de la Licenciatura en Diseño Tecnológico y **Shary Alejandra Gómez Ariza**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.628.879 de Bogotá, egresada de la Licenciatura en Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

15. Otorgar beca de posgrado según lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior a **Diana Mercedes Angarita Roa**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.290.919 de Bogotá, egresada de la Licenciatura en Educación Física; **Beisy Cáceres Jiménez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.794.322 de Bogotá, egresada de la Licenciatura en Recreación y **Alba Patricia Mayorga Cabuya**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.052 de Bogotá, egresada de la Licenciatura en Deporte de la Facultad de Educación Física.

16. Otorgar beca de posgrado según lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior a **Héctor Francisco Luque Ulloque**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.098.233 de Cartagena, egresado de la Licenciatura en Música; **Maria Fernanda Hernández Joves**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.742.831 de Bogotá, egresada de la Licenciatura en Artes Escénicas y **David Enrique Ramos Delgado**, identificado con cédula de



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

ciudadanía No. 1.071.142.531 de Guatavita, egresado de la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes.

17. Otorgar beca de posgrado según lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior a **Camilo Andrés Lagos Fuentes**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.171.475 de Bogotá, egresado de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades.

18. Según lo establecido en el Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, se otorgó **Distinción Meritoria** a la tesis de grado “El Papel de la Escuela en la Construcción de Sujetos: Análisis de la Representaciones Sociales de los Egresados del Colegio Unidad Pedagógica” presentada por **Olga Lucia Reyes Ramírez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.500.401 de Bogotá, para optar al título de Magister en Educación.

La documentación forma parte integral de la presente Acta.

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
Presidente del Consejo

JOHN JAIRO CHAPARRO ROMERO
Secretario del Consejo